

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS, DE CARÁCTER TEMPORAL, EN LA MANCOMUNIDAD "COMARCA DE TRUJILLO"

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

Al amparo del Convenio de Colaboración para el apoyo de iniciativas locales de interés juvenil y deportivo entre la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral "Comarca de Trujillo", mediante concurso de méritos, se convocan 2 puestos de Dinamizadores Deportivos, con carácter temporal, en esta Entidad, por el plazo comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2009.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Educación Física o Ciencias del Deporte, Maestro/a Especialista en Educación Física o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Constar en la preselección realizada por el SEXPE, según la oferta de empleo presentada por esta Entidad.

- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo, o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesario para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos.

Los cometidos de las personas seleccionadas serán las de dinamización y coordinación de actividades deportivas en el ámbito de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad "Comarca de Trujillo". La jornada laboral será completa, de lunes a sábado, vinculada a la duración del Convenio.

4. Solicitudes y plazos.

A la solicitud, según Instancia, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título universitario, de grado medio o superior, conforme a lo recogido en la base segunda de esta convocatoria.
- Certificación original expedida por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo, en su caso.
- Vida laboral actualizada.
- Currículum vitae, donde los aspirantes deberán especificar con claridad el número de horas, en el caso de méritos que se aleguen en el apartado de formación y el número de meses en cada contrato que se alegue en el apartado de experiencia laboral.
- Fotocopia acreditativa de los méritos alegados. Se exigirán los documentos originales sólo a aquellas personas que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.

- La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el currículum vitae, siendo imprescindible la presentación de fotocopia del permiso de conducir.

Las personas interesadas deberán presentar su instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, dirigiéndose al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, cuya sede está ubicada en el Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), en horario de 9,00 a 14,00 horas, hasta el día 9 de septiembre, o en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de ser remitidas por esta forma, los interesados adelantarán copia de la solicitud (modelo de instancia), vía fax al número 927323416, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución declarando la lista de personas que pasarán a la fase de baremación de méritos y entrevista, y la hora y día para dichas pruebas.

Las siguientes comunicaciones a los admitidos se publicarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página www.comarcatrujillo.org

5º.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE:

Un funcionario/a perteneciente al grupo A o personal laboral fijo, que deberá poseer titulación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, con destino en una entidad local de la provincia de Cáceres

VOCALES:

Cuatro funcionarios/as perteneciente al grupo A o personal laboral fijo, que deberá poseer titulación igual o superior a las exigida para el acceso a la plaza convocada, con destino en una entidad local de la provincia de Cáceres

SECRETARIO:

Será designado por el Presidente/a del Tribunal, de entre alguno de los cuatro vocales, arriba indicados.

Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El tribunal adoptará las resoluciones por mayoría y la puntuación obtenida será el resultado de la media aritmética de sus calificaciones.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El Tribunal valorará los siguientes méritos:

A.- Primera Fase:

Consistirá en la realización de una entrevista dirigida que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar, y sobre los méritos alegados por el/a aspirante.

Tendrá una duración aproximada de 15 minutos por aspirante y será valorada de **0 a 5 puntos**.

B- Segunda Fase:

- Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, e informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.

1. Experiencia profesional (máximo 5 punto)

Por cada año de experiencia, 1 punto; las fracciones de seis meses o superior, se puntuarán 0,5 puntos.

2. Formación (máximo 5 puntos)

Se deberá acreditar un mínimo de 500 horas de formación relacionada con la materia para la obtención de la puntuación máxima alcanzable.

No serán valorados los cursos inferiores a 20 horas.

Por cada fracción de 20 horas de formación se puntuará 0,20 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 15 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

7. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página www.comarcatrujillo.org, el acta con el resultado de las pruebas y el nombre de los/las candidatos/as seleccionados/as y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor de los/las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de los/as aspirantes serán incluidos en una bolsa de trabajo para sustituir a las personas seleccionadas, en caso de baja durante el tiempo de vigencia del contrato.

Dentro del plazo de 3 días naturales desde la publicación de acta, las personas seleccionadas deberán aportar, en la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en la convocatoria.
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

8. RECLAMACIONES.

Las alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad, en la forma reglamentariamente establecida, dentro del plazo de 3 días naturales desde la publicación del acta con las personas seleccionadas.

Trujillo, 24 de agosto de 2009.

Fdo.: Francisco Giraldo Sánchez
Presidente Mancomunidad "Comarca de Trujillo"

